

**APRUEBA ANTICIPO DE FONDOS DE
MANTENIMIENTO PARA EJECUCION DE FACULTAD
DELEGADA**

Huépil, 10 de Febrero de 2010.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 269 / 2010

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1975 del 31 de Diciembre de 2009.
2. La Facultad delegada que contempla la administración de Fondos de Mantenimiento para Escuela D-1228 de Huepil, Escuela E-1013 de Tucapel y Liceo B-67 de Huepil, Insertos en el plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2010.
3. El traspaso de Fondos a realizarse en cuentas corrientes de estos Colegios

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Anticipo por concepto de mantenimiento a los Establecimientos Educativos mencionados en el punto 2 de los vistos
2. Se realizaran tres anticipos durante el año, en los meses de Febrero, Junio y Septiembre, estando sujetos a rendición mensual y considerando además que estos se realizaran una vez rendido el anticipo anterior y teniendo como tope para entrega de la ultima rendición el 31 de Octubre del presente año.
3. El valor de estos anticipos y distribución será de la siguiente forma.
Febrero:

Liceo B-67	\$	1.000.000.-
Escuela D-1228	\$	1.000.000.-
Escuela E- 1013	\$	1.000.000.-

Junio

Liceo B-67	\$	1.000.000.-
Escuela D-1228	\$	1.000.000.-
Escuela E- 1013	\$	1.000.000.-

Octubre:

Liceo B-67	\$	1.000.000.-
Escuela D-1228	\$	1.000.000.-
Escuela E- 1013	\$	500.000.-
4. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos de Mantenimiento del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


MARIO ANTONIO WOHLK CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Finanzas DAEM (2)
- GEPL/MAWC/RFMR/smfm